



**AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL PROCESO  
GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS –  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

**23 DE MARZO DE 2022**

Respetada doctora: Luz Mary Murillo Franco, secretaria general  
Laura Carolina Bernal Correa, coordinador GIT Servicios Generales Administrativos y Financieros

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, decretos 019 y 2641 de 2012, 648 y 1499 de 2017; así como los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas del DAFP, y las Resoluciones 364 de 2017 y 456 de 2018 emitidas por la CGN, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, los riesgos y los procesos, contemplando como mínimo los procedimientos, actividades y actuaciones de la administración; con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión y los objetivos de la entidad, produciendo recomendaciones para asesorar a la alta dirección en busca del mejoramiento continuo; es de aclarar que las recomendaciones realizadas por el GIT, no son de obligatorio cumplimiento, solo son una guía de asesoramiento; los líderes de proceso deben a través de un análisis de causas establecer las acciones más apropiadas frente a las observaciones realizadas en el presente informe.

En cumplimiento al Programa General de Auditorías aprobado para la vigencia 2022 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI, este GIT adelantó la evaluación al proceso Gestión de Recursos Financieros – procedimientos: “GFI-PRC01 ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y BIMESTRAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO”, “GFI-PRC02 TRÁMITE DE PAGOS, ELABORACIÓN DE BOLETÍN DIARIO DE PAGADURÍA, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y CONCILIACIONES BANCARIAS DE PAGADURÍA”, “GFI-PRC03 PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA Y SUS MODIFICACIONES, CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y REINTEGROS DE DGCPTN”, “GFI-PRC06 ADMINISTRACIÓN DE CAJA MENOR”, “GFI-PRC07 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REPORTES FINANCIEROS”, “GDA-PRC19 ADMINISTRACIÓN DE BIENES” y “GDA-PRC22 BAJA DE BIENES INSERVIBLES Y OBSOLETOS Y/O RESPONSABILIDAD POR PERDIDA”. a continuación, se informan las fortalezas y los hallazgos, producto del desarrollo del proceso de auditoría, las cuales son socializadas con los líderes de los procesos o unidades auditables con la finalidad de concertar el plan de mejoramiento en el formato “CYE05-FR02”.

Los procedimientos de auditoría se realizaron sobre la base de pruebas selectivas; un procedimiento de esta naturaleza no puede identificar todas las desviaciones de control, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada.

Cordialmente

**MARITZA VELANDIA CARDOZO**  
Coordinador GIT de Control Interno

C.C. Marleny María Monsalve Vélez, contador general de la nación  
Elaboró: Deisy Hernández Sotto

## Tabla de Contenido

### Informe ejecutivo

Objetivos y Alcance.....	4
Evaluación de Controles.....	4
Conclusión.....	10
Informe detallado.....	11

**OBJETIVO**

Realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2021, las directrices de contabilidad pública establecidos en el RCP, la aplicabilidad de los principios, políticas, gestión de los riesgos, indicadores; completitud y oportunidad en la ejecución de las actividades del Proceso Contable y la efectividad de los controles a partir de los criterios establecidos en las políticas contables y operativas de la entidad; para verificar la razonabilidad de los estados financieros emitidos por la CGN.

**ALCANCE**

El GIT de Control Interno, realizará la auditoría de gestión al Proceso Contable de la CGN, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**EVALUACIÓN DE CONTROLES**

De conformidad con los resultados obtenidos, en el siguiente cuadro se presenta la metodología de evaluación con sus respectivos comentarios para la adecuada comprensión y correcta implementación del plan de mejoramiento, de acuerdo con la clasificación:

	<p><b>INADECUADO</b> En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando pero son muy vulnerables y deben ser objeto de intervención o ajustes que se deben establecer y detallar a través del correspondiente plan de mejoramiento para su seguimiento.</p>
	<p><b>ADECUADO CON OPORTUNIDAD DE MEJORA</b> En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando pero presentan oportunidades de mejora que se deben establecer y detallar a través del correspondiente plan de mejoramiento para su seguimiento.</p>
	<p><b>SATISFACTORIO</b> En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un alto grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando.</p>

**Matriz de evaluación de controles**

## 1. MARCO NORMATIVO

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, incluyendo también las políticas y directrices establecidas por la CGN.		Incumplimiento parcial del numeral 2.1.5 del Manual de políticas Contables de la CGN y del artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015.

## 2. INDICADORES

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar si los indicadores tuvieron cambios durante la vigencia, si miden el resultados de la gestión financiera, evaluar la aplicabilidad de las mejores prácticas en su medición.		

## 3. GESTIÓN DE RIESGOS

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Evaluar los riesgos inherentes al proceso contable, con los controles utilizados para minimizar los mismos y garantizar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información.		

## 4. PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar la aplicabilidad de los principios, políticas y directrices del RCP.		

## Matriz de evaluación de controles

## 5. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS

## 5.1 POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS RELATIVAS A LOS ACTIVOS

## 5.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar que la aplicabilidad de los criterios de reconocimiento, medición, medición y revelación del efectivo y equivalente al efectivo llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.		Durante el mes de octubre de 2021 se incumplió lo establecido en un aparte del artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015, que establece: "... se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ... "

## 5.1.2 CUENTAS POR COBRAR

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar que la aplicabilidad de los criterios de reconocimiento, medición, medición y revelación de las cuentas por cobrar llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.		

## Matriz de evaluación de controles

## 5.1.3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
<p>Verificar que la aplicabilidad de los criterios de reconocimiento, medición, medición y revelación de la PP Y E llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.</p>		<p>* Durante la vigencia 2021 se convocó al Comité Evaluador de Activos Fijos para iniciar el trámite establecido en el procedimiento GAD-PRC19 PROCEDIMIENTO BAJA DE BIENES INSERVIBLES Y OBSOLETOS Y O RESPONSABILIDAD POR PERDIDA, pero por falta de información a los miembros no se ejecutaron las acciones.</p> <p>* No fue posible evaluar el cumplimiento de las actividades y controles establecidas en el procedimiento GAD-PRC19 debido a que el proceso no envió copia del acta No. 2 del Comité Evaluador de Activos Fijos, por no encontrarse suscrita. La anterior situación demostró el incumplimiento del Artículo 7, literal d, de la Resolución 532 de 2018.</p> <p>* No fue posible evidenciar el sustento técnico de la asignación de valores a 2 activos intangibles que fueron dados de baja en el 2016 y reintegrados en el 2018; como tampoco, la estimación de su vida útil.</p> <p>* Imposibilidad de consulta a documentos físicos porque el responsable de su custodia estaba de vacaciones y el proceso no tenía previsto una alternativa de acceso a la información.</p> <p>* Error al aplicar el criterio de medición durante el ingreso al Almacén de 2 elementos tangibles, incumpliendo lo conceptuado en la política contable, que reza: "Los bienes controlados por la CGN que cumplan con las características y requerimientos técnicos de las PP Y E, <u>se medirán por el valor de la transacción</u> ..." (subrayado fuera de texto).</p> <p>* Debilidad en el proceso de adquisición de 2 celulares.</p>

## Matriz de evaluación de controles

## 5.1.4 OTROS ACTIVOS – ICETEX

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar que la aplicabilidad de los criterios de reconocimiento, medición, medición y revelación de los recursos entregados en administración al ICETEX llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.		<p>* Inaplicabilidad de algunos apartes de la Resolución 057 de 2019 al ser derogado el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de los servidores públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación - CGN, por la Resolución 193 de 2019.</p> <p>* Acta No. 2 corresponde a la vigencia 2020 y no a la 2021.</p> <p>* Debilidad en la aplicación de los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación, en lo relacionado con la preservación documental.</p>

## 5.2 POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS RELATIVAS A LOS PASIVOS

## 5.2.1 CUENTAS POR PAGAR

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar que la aplicabilidad de los criterios de reconocimiento, medición, medición y revelación de las cuentas por pagar llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.		

## Matriz de evaluación de controles

## 5.2.2 BENEFICIO A EMPLEADOS

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar que la aplicabilidad de los criterios de reconocimiento, medición, medición y revelación de los beneficios a empleados llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.		

## 5.3 POLÍTICA CONTABLE Y OPERATIVA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CGN

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar que la aplicabilidad de los criterios para la preparación de los estados financieros llevados a cabo por la CGN cumplen con la normatividad vigente y garantizan la integridad, fiabilidad y consistencia de la información financiera.		

## 6. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO – VIGENCIA 2021

Actividades de Control	Evaluación del Control	Hallazgos
Verificar la efectividad del plan de mejoramiento concertado y cerrado en la vigencia 2021.		Reincidencia en la aplicabilidad parcial de lo establecido en el artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015.

## CONCLUSIÓN

Como resultado de las técnicas aplicadas para ejercicio de auditoría al Sistema de Control Interno Contable, del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en observancia a la Resolución 193 y su anexo de mayo 5 de 2016, la CGN obtuvo un puntaje que se encuentra dentro del rango máximo definido, con una calificación de 4.95, siendo este "ADECUADO". Se realizaron algunos hallazgos que requieren ser abordadas a través de planes de mejoramiento.

## DESARROLLO DEL PLAN

### 1. MARCO NORMATIVO

Para evaluar el cumplimiento de las directrices de la entidad y legislación relacionada con el control interno contable del proceso GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS, el GIT de Control Interno revisó y analizó los soportes documentales que demostraran que el proceso y los procedimientos que lo operativizan dieran observancia a estas. Del resultado del ejercicio se estableció:

- a. Las normas relacionadas en los procedimientos estaban vigentes.
- b. Realizado el ejercicio de verificación del cumplimiento normativo se determinó la inobservancia del Artículo 2.8.5.9. del Decreto 1068 de 2015, que establece: “Manejo del dinero. El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” (Subrayado fuera de texto). Es de resaltar que esta situación se había presentado durante la vigencia 2020. Ver numeral 5.1.1.
- c. De otra parte, al revisar el cumplimiento de la política contable, en lo relacionado con PP Y E se evidenció un error de ingresó al Almacén de 2 celulares al registrar un valor menor al de su adquisición. Ver numeral 5.1.3.

### 2. INDICADORES

Realizada la verificación de los soportes documentales durante el II, III y IV trimestre de 2021, se evidenció que el proceso tenía asociado al riesgo “pago inoportuno a proveedores” el indicador “CAUSACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA CGN”, al cual se le realizó la medición y análisis del resultado acorde a lo establecido en la hoja de vida. El área de contabilidad elaboro y remitió el informe, mediante comunicación interna al coordinador de Servicios Generales Administrativos y Financieros.

### RESULTADO SATISFACTORIO.

### 3. GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso “Gestión Recursos Financieros” tiene relacionado con el sistema de control interno contable 3 riesgos de gestión: “Pago inoportuno a proveedores, Deficiencia en la ejecución del PAC y Pérdida de Recursos Financieros en la Caja Menor” y 2 de corrupción: “Posibilidad de agruparse para hacer uso indebido de los recursos financieros asignados por el estado para beneficio propio o de un tercero y Posibilidad de desviar los recursos de la caja menor, para beneficio propio o favorecimiento de terceros”.

### 3.1 RIESGOS DE GESTIÓN

Al realizar la trazabilidad de las acciones ejecutadas por el proceso para mitigar los riesgos de gestión se estableció qué:

- a. **Pago inoportuno a proveedores:** El proceso definió el control de este riesgo como: “Realizar seguimiento al cumplimiento del calendario PAC, el cual es enviado anualmente por medio de correo electrónico”. El indicador asociado al riesgo (Causación obligaciones de la CGN), alcanzó la meta del 100%.
- b. **Deficiencia en la ejecución del PAC:** este riesgo tiene establecido dos controles (Realizando seguimiento al cumplimiento del calendario PAC, el cual es enviado anualmente y Verificando la fecha de radicado por el proveedor y la fecha de obligación), los cuales se ejecutan con una periodicidad mensual.
- c. **Pérdida de recursos Financieros en la caja menor:** Este riesgo tiene como control la “Realización del arqueo de la caja menor por personal de contabilidad, de manera mensual”. Durante la vigencia 2021, se realizaron los arqueos mensuales teniendo en cuenta la fecha de constitución de la caja menor. (Resolución 017 del 3 de febrero de 2021).

**RESULTADO SATISFACTORIO.**

### 3.2 RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El proceso tiene identificados 2 riesgos de corrupción: “Posibilidad de agruparse para hacer uso indebido de los recursos financieros asignados por el estado para beneficio propio o de un tercero y Posibilidad de desviar los recursos de la caja menor, para beneficio propio o favorecimiento de terceros”, cada uno de los cuales tiene establecidos dos controles, los cuales se ejecutan acorde a lo establecido en la matriz de riesgo de corrupción y a la fecha de corte de la auditoría no se había materializado ninguno de los riesgos.

**RESULTADO SATISFACTORIO.**

### 3.3 PÓLIZAS DE SEGUROS

Para la vigencia 2021, la entidad tenía contratada con la Aseguradora Solidaria de Colombia con NIT 860.524.654-5, seis pólizas para amparar los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes los cuales se relacionan a continuación:

- a. Seguro manejo sector oficial
- b. Responsabilidad civil

- c. Responsabilidad civil extracontractual
- d. Responsabilidad civil servidores públicos
- e. Todo riesgo daños materiales entidades estatales
- f. Transporte de valores

**RESULTADO SATISFACTORIO.**

**3.3 MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES AL CONTROL INTERNO CONTABLE**

El GIT de Control Interno analizó el control de los factores de riesgos inherentes al control interno contable, establecidos en el anexo de la Resolución 193/2016, cuyo resultado se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1.  
Materialización de los riesgos inherentes al Control Interno Contable.

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	FACTORES DE RIESGO	MATERIALIZACIÓN		EVIDENCIA
		SI	NO	
POLÍTICAS CONTABLES	1. Adopción inapropiada del marco normativo de la entidad.		X	La Entidad definió las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el marco normativo, en el Manual de Políticas Contables de la CGN, el cual adoptó mediante la Resolución 492 del 02 de noviembre de 2018. En diciembre 26 de 2019 mediante Resolución 430, aprobó la actualización del Manual en mención.
	2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.		X	
	3. Aplicación de políticas contables que desbordan lo establecido en el marco normativo aplicable a la entidad o que no son permitidas por este para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.		X	
	4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.		X	
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.		X	La Entidad definió las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el marco normativo, en el Manual de Políticas Contables de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.
	6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.		X	
	7. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.		X	
	8. Ausencia de políticas y procedimientos de cierre integral de las operaciones, que impacten la información financiera.		X	
	9. Carencia de políticas y procedimientos para la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros a los usuarios de la información.		X	
	10. Falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.		X	

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		FACTORES DE RIESGO	MATERIALIZACIÓN		EVIDENCIA
			SI	NO	
RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	11. Ocurrencia de hechos económicos no considerados en el Régimen de Contabilidad Pública ni definidos en la doctrina contable pública.		X	Acorde al resultado de la muestra seleccionada se estableció que los hechos económicos se identifican acorde a lo establecido en el Manual de políticas contables y se evidencia la aplicación correcta de los principios establecidos en el mismo.
		12. Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable.		X	
		13. Registros globales de hechos económicos.		X	
		14. Aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública.		X	
	CLASIFICACIÓN	15. Utilización del Catálogo General de Cuentas desactualizado.		X	Los aplicativos (SIIF, SOA Y SARA) utilizados en la CGN para el procesamiento de la información contable tienen actualizadas las cuentas, acorde al Catálogo General de Cuentas vigente.
		16. Utilización inadecuada de cuentas y subcuentas.		X	
		17. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad.		X	
	MEDICIÓN INICIAL	18. Dificultad para la medición monetaria fiable del hecho económico.		X	Acorde al resultado de la muestra seleccionada se estableció que la medición inicial de los hechos económicos se hace según lo establecido en el Manual de Políticas contables.
		19. Selección incorrecta del criterio de medición inicial aplicable al hecho económico.		X	
		20. Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición del hecho económico.		X	
		21. Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición.		X	
	REGISTRO	22. Alteración de la numeración consecutiva de los comprobantes de contabilidad.		X	El aplicativo SIIF Genera la numeración consecutiva de los registros. Revisada la muestra a la cual se le realizó la trazabilidad se evidenció que el registro de los hechos económicos se realiza acorde a lo establecido en el manual de políticas contables de la CGN.
		23. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.		X	
		24. Registro inoportuno de hechos económicos.		X	
25. Omisión del registro de algún hecho económico.			X		
26. Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde.			X		
27. Registro del hecho económico por un valor superior o inferior al que corresponde.			X		
28. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte.			X		
MEDICIÓN POSTERIOR	29. Selección incorrecta del criterio de medición posterior aplicable al hecho económico.		X	Acorde al resultado de la muestra seleccionada, se estableció que la medición inicial de los hechos económicos se hace según lo establecido en el Manual de Políticas contables.	
	30. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.		X		
	31. Realización de cálculos errados o aplicación de criterios de medición posterior que no corresponden con la norma aplicable a la entidad.		X		
REVELACION PRESENTACION DE ESTADOS	32. No generación ni presentación de estados financieros.		X	Los Estados financieros expresan información comprensible, fiable, y son utilizados por la alta gerencia para la toma de decisiones. Las cifras presentadas en los estados financieros	
	33. Presentación inoportuna de estados financieros a los distintos usuarios		X		
	34. Omisión en la publicación de los estados financieros		X		
	35. No utilización de la información financiera para la toma de decisiones.		X		

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		FACTORES DE RIESGO	MATERIALIZACIÓN		EVIDENCIA
			SI	NO	
PRESENTACION NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	36. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.		X	corresponden a las reveladas en los libros de contabilidad.	
	37. Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas.		X		
	38. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.		X	Las notas revelan información detallada de lo que se presenta en los estados financieros, explican las cuentas conforme a los saldos generados por sus movimientos.	
	39. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.		X		
	40. Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros.		X		
RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	41. No presentación de estados financieros en la rendición de cuentas.		X	La CGN realiza la rendición de cuentas revelando información financiera a través de la página web de la entidad enlace servicio al ciudadano – Transparencia y acceso a información pública.	
	42. Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios		X		
	43. Falta de explicación de variaciones importantes entre periodos.		X		
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	44. Falta de identificación de los riesgos de índole contable.		X	El proceso tiene identificados riesgos de gestión y corrupción relacionados con los hechos económicos, a los cuales les realiza seguimiento.	
	45. Carencia de medición o valoración del impacto de la materialización de los riesgos contables.		X		
	46. Ausencia de un mapa de riesgos de índole contable.		X		
	47. No determinación de una instancia responsable que gestione el riesgo contable.		X		
	48. Omisión en la divulgación de los riesgos de índole contable a los funcionarios de la entidad.		X		
49. Deficiencia en el seguimiento y control para la concreción, mitigación y neutralización del riesgo.		X			

Fuente: Procedimiento para la implementación y Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016). Págs. 26-29.

**4. PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES**

La entidad contempla los principios, políticas y directrices contables en el “Manual de Políticas Contables de la CGN”, cuya última actualización se realizó mediante Resolución 430 del 26 de diciembre de 2019. Durante la ejecución de la auditoría se verificó la aplicabilidad de éstos a través del análisis que se hizo a los diferentes documentos, teniendo en cuenta las variables objeto de revisión y con cuyo resultado se evidenció que la CGN se rige por lo establecido en las mismas.

En los ítems relacionados a continuación, se expone más al detalle el resultado del análisis realizado.

## 5. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS

### 5.1 POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS RELATIVAS A LOS ACTIVOS

#### 5.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

En la vigencia 2021, la CGN en desarrollo de sus actividades administró el efectivo a través de 4 cuentas bancarias corrientes, que fueron utilizadas para: 1. Manejo de recursos de gastos generales, 2. Servicios personales (beneficios a empleados), 3. Inversión y una para caja menor. El dinero proviene de las transferencias realizadas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional –DGCPYTN y otros terceros; las cuales son exentos del gravamen a los movimientos financieros, comisiones y gastos bancarios.

Para verificar el cumplimiento de la política operativa de efectivo y equivalente al efectivo, se verificaron los soportes documentales, movimientos y controles de las 3 cuentas bancarias, mencionadas en el párrafo anterior, durante los meses de junio y diciembre. Para la cuenta por medio de la cual se administran los recursos de caja menor, el GIT de Control Interno realizó un informe de caja menor de los meses de enero a septiembre de 2021; por lo que en el ejercicio de esta auditoría se realizó el análisis de su comportamiento del último trimestre y cuyo resultado se consolidó, para la evaluación establecida en la Resolución 193 de 2016.

Del análisis realizado, se evidenció:

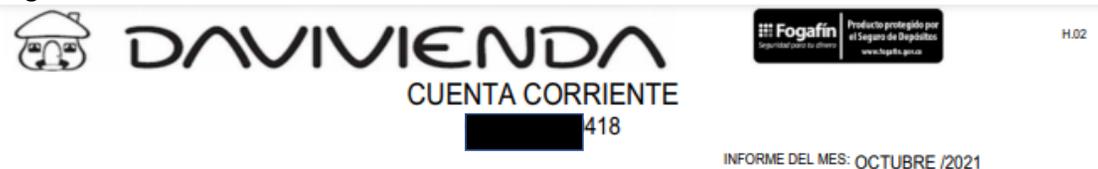
- a. Los documentos soporte que demuestran la aplicabilidad de la política son acordes a los definidos en la misma.
- b. Realizada la trazabilidad de las cuentas destinadas para el manejo de gastos generales, servicios personales e inversión, durante los meses de junio y diciembre de 2021, a través de los extractos bancarios, las conciliaciones y los registros del SIIF; se observó que la CGN aplicó los criterios establecidos en la política, revelando un saldo de \$8.889,78, con corte a 31 de diciembre.
- c. Revisados los extractos de la cuenta corriente destinada al manejo de recursos de la caja menor del IV trimestre de la vigencia 2021, se evidenció:

#### HALLAZGO

1. En el extracto bancario de la cuenta corriente destinada al manejo de recursos de la caja menor, del mes de octubre de 2021, se observó que se realizaron 3 retiros que ascienden al valor de \$11.000.000, para manejo en efectivo, situación que generó el incumplimiento del Artículo 2.8.5.9. del Decreto 1068 de 2015, que establece: *“Manejo del dinero. El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos*

legales mensuales vigentes.” (Subrayado fuera de texto). Es de resaltar que esta situación es reiterativa toda vez que se había presentado durante la vigencia 2020. Imagen 1.

Imagen 1.



Apreciado Cliente  
**UAE CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**  
 AVARGAS@CONTADURIA.GOV.CO

Saldo Anterior	\$9,991,607.92	Días Sobregiro	0
Más:Créditos	\$8,000,000.00	Interés de Sobregiro	\$0.00
Menos: Débitos	\$11,000,000.00	Tasa Sobregiro	25.49% E.A
Nuevo Saldo	\$6,991,607.92	Tasa Mora	25.49% E.A

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
08 10	Cheque Pagado por Ventanilla	TORRE CENTRAL	8859	\$4,000,000.00-	\$5,991,607.92*
13 10	Abono ACH DIRECCION TESORO NAL 8999990902 UAE CONTADURIA GENERAL N	CENIT	7530	\$8,000,000.00+	\$13,991,607.92*
15 10	Cheque Pagado por Ventanilla	TORRE CENTRAL	8862	\$4,000,000.00-	\$9,991,607.92*
25 10	Cheque Pagado por Ventanilla	TORRE CENTRAL	8876	\$3,000,000.00-	\$6,991,607.92*

**RECOMENDACIÓN**

El GIT de Control considera necesario que se hagan las verificaciones pertinentes para establecer la causa raíz de la reiteración del incumplimiento y tomar las acciones necesarias para garantizar la no reincidencia en la inobservancia de la norma.

### 5.1.2 CUENTAS POR COBRAR

Comparados los reportes enviados por el GIT de Talento Humano a Contabilidad, los registros del SIF y los valores revelados en los estados financieros con corte a junio y diciembre de 2021, se evidenció que el área de contabilidad valida la información para verificar la confiabilidad y exactitud, antes de proceder a su reconocimiento, medición y revelación; acorde a lo estipulado en el Manual de Políticas Contables vigente. Las cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre de 2021 ascendieron al valor de \$1.155.823; que corresponden a las sumas que le adeudan las EPS, a la CGN, por concepto de licencias e incapacidades y que se ve reflejado en los estados financieros.

### RESULTADO SATISFACTORIO.

### 5.1.3 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Para verificar la aplicabilidad de lo determinado por la normatividad, los lineamientos de la entidad, el Manual de Políticas Contables de la CGN y el sistema de control interno; se efectuaron pruebas de auditoría a través de las cuales se corroboraron los cálculos y los saldos registrados contablemente frente a los registrados en el aplicativo SOA; así como, en los estados financieros para la vigencia 2021, logrando establecer qué:

- a. Realizado el cálculo de depreciación por parte del GIT de Control Interno, se observó que el resultado del ejercicio era coincidente con los registros generados por el aplicativo SOA, los cuales fueron reportados a Contabilidad.

De igual manera, la sumatoria de la depreciación acumulada eran iguales y se evidenció que el control establecido por el área de Contabilidad se ejecutó y es efectivo.

- b. Mediante el documento denominado “ACTA REVISTA DE INVENTARIO FÍSICO ALMACÉN CGN”, suscrito el 25 de noviembre de 2021, se dejó constancia de la verificación del inventario. Durante el ejercicio de auditoría se verificó el inventario individual asignado a de 2 exservidores públicos y 3 excontratistas observando que ya se le habían realizado los correspondientes descargos.
- c. Para revisar la aplicabilidad del procedimiento GAD-PRC19 PROCEDIMIENTO BAJA DE BIENES INSERVIBLES Y OBSOLETOS Y O RESPONSABILIDAD POR PERDIDA, se revisó la ejecución de las actividades y controles establecidos en el mismo, teniendo en cuenta los soportes documentales referenciados.

### HALLAZGO

En la primera sesión del Comité Evaluador de Activos Fijos, realizada el 11 de agosto de 2021, se citó “para resolver el proceso administrativo de algunos elementos que han sido reintegrados al almacén para su destrucción”, según consta en el acta No. 1. En el desarrollo de la sesión

se informó sobre el reintegro al Almacén de elementos para dar de baja; situación que no se pudo concretar por falta de elementos de juicio que les permitiera a los miembros del comité dar continuidad al trámite. El 22 de diciembre se citó y efectuó la segunda sesión del comité; para lo cual se solicitó el acta con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las actividades y controles establecidas en el procedimiento GAD-PRC19; sin embargo, en comunicado enviado por el proceso de fecha 11 de febrero de 2022, entre otros, informo:

***“NOTA: En el mes diciembre 22 de 2021 se realizó reunión Comité de Activos Fijos, a la fecha se encuentra en el proceso de firmas por parte de los integrantes del COMITÉ EVALUADOR DE ACTIVOS FIJOS ACTA N. 002***

***FECHA: 22 de diciembre de 2021***

***HORA DE INICIO:9:00 a. m.***

***LUGAR: Plataforma Meet”***

(Subrayado fuera de texto)

La anterior situación demuestra incumplimiento del artículo 7, literal d, de la Resolución 532 de 2018, que establece: “Tomar las firmas de las actas realizadas en el Comité, las cuales deberán aprobarse dentro de los ocho (8) días siguientes, tiempo en el cual se podrán realizar observaciones a la misma”; por tal razón no se pudo evidenciar si se llevó a cabo la totalidad de las acciones y controles.

### **RECOMEDACIÓN**

El GIT de Control Interno considera pertinente establecer la causa que genera demoras en la aplicabilidad del procedimiento establecido para la baja de bienes inservibles u obsoletos o responsabilidad por pérdida y dar continuidad a las actividades iniciadas; así como efectuar las sesiones mínimas establecidas en la Resolución 532 de 2018. De igual manera, establecer tiempos en las etapas determinadas en el procedimiento GAD-PRC19, para darle mayor celeridad.

De otra parte, establecer la causa que genera demoras en suscripción de las actas y acatar lo dispuesto en la Resolución 352 de 2018, cada vez que haya reunión del Comité Evaluador de Activos Fijos toda vez que las decisiones tomadas en este son soportadas a través de las actas.

- d. Para bienes intangibles se calculó la amortización evidenciando que el resultado era coincidente con el generado por el aplicativo y conciliado contablemente; de otra parte, se revisó la vida útil asignada y la medición, según lo establecido en la política.

### **HALLAZGO**

1. Revisado el archivo “BIENES INTANGIBLES A 31-12-2021.xls”, se evidenció que 2 licencias estaban clasificadas con vida útil indefinida, por lo que no se amortizaban. Realizada la trazabilidad se observó qué: durante la vigencia 2016 fueron dadas de baja 2 licencias (LICENCIA (70) OFFICEWIN32 SPANIH (021-05284) y LICENCIA (10) PERPETUA UNICENTER SERVICE PLUS SERVICE DESK PARA MESA DE AYUDA CHIP

(FOSIT-2007)), cumpliendo con la totalidad de los requisitos para el efecto. Durante la vigencia 2018, por solicitud del coordinador del GIT de Apoyo Informático, se reintegraron al inventario con unos valores inferiores a los registrados cuando se dieron de baja en el 2016 (ver cuadro 2); valores que en su momento afectaron los estados financieros y de los cuales no fue posible evidenciar el sustento técnico de la asignación de estos, como tampoco, la estimación de la vida útil indeterminada acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la CGN.

Cuadro 2.  
TRAZABILIDAD LICENCIAS

DESCRIPCIÓN	VALOR 2016	VALOR 2018
LICENCIA (70) OFFICEWIN32 SPANIH (021-05284)	111.686.621,20	101.686.621,20
LICENCIA (10) PERPETUA UNICENTER SERVICE PLUS SERVICE DESK PARA MESA DE AYUDA CHIP (FOSIT-2007)	79.212.407,00	74.745.520,37

Fecha	Descripción
17/11/2016	Mediante comunicación interna el coordinador del GIT Informática reintegró los elementos al Almacén para trámite de baja.
24/11/2016	Mediante acta de Comité de Activos de 24/11/2016, se informa del reintegro al Almacén y se recomienda dar de baja
25/11/2016	Mediante Resolución 676 del 25/11/2016, se resuelve dar de baja elementos del inventario, en donde se incluyen las licencias. No esta firmada y no se encontró en Secretaría General el original.
21/08/2018	Se solicito, por parte del GIT de Apoyo Informática, mediante comunicación interna que se reintegraran al inventario
21/08/2018	Se reincorpora al almacén
21/08/2018	Se reintegran al inventario del Almacén con valores diferentes

Fuente: Documentos enviados por el proceso objeto de auditoría.

Es de anotar, que no se revisaron las carpetas de las licencias debido a que, en el momento en que se solicitaron y analizaron las evidencias, la persona que custodiaba estos documentos se encontraba de vacaciones y el proceso no tenía previsto una alternativa para el acceso a dicha información.

**RECOMENDACIÓN**

Dado que el valor de los activos intangibles y su amortización impacta los estados financieros, es pertinente que el proceso realice la trazabilidad para determinar la razón de asignación de esos valores y la especificación de la vida útil; y en caso de ser necesario, realizar las correcciones y acciones correctivas a que haya a lugar, según lo establecido en el manual de políticas contables.

De otra parte, es pertinente que el proceso garantice la disponibilidad y acceso a la información, para lo cual debería implementar acciones y controles que le permitan asegurar la independencia a la consulta de los documentos, y que este no esté enlazado a las personas que custodian estos, dentro del marco de lo establecido por el Archivo General de la Nación.

2. Durante la realización de la auditoría in situ se observó desconocimiento del manejo integral del aplicativo SOA por parte de los servidores públicos asignados al área de Almacén y que el único que tiene el conocimiento al respecto es el proveedor del software, lo que ha creado una dependencia para la ejecución, procesamiento y conocimiento de información en algunos módulos.

**RECOMENDACIÓN**

En aras de mitigar el riesgo de dependencia, como de acceso y procesamiento inoportuno de la información es pertinente hacer seguimiento a la efectividad de las capacitaciones pactadas en el contrato realizado con el proveedor del aplicativo y fortalecer las mismas durante la presente vigencia.

- e. Según lo registrado en el archivo BIENES PPPYE 31-12-2021.xls y confrontas las facturas con el ingreso a Almacén y los registros del SECOP II durante la vigencia 2021 entraron 51 bienes (44 tangibles y 7 intangibles), de los cuales el 51% (26) fueron adquiridos con orden de compra, el 29% (15) mediante licitación pública, el 12% (6) a través del contrato de comodato 4600087297 suscrito con el municipio de Medellín, 4% (2) por compra directa, 2% por mínima cuantía y el 2% restante se realizó por subasta inversa. Ver cuadro 3

Cuadro 3

## Relación proveedores de PP Y E (tangibles) vigencia 2021

Factura	Proveedor	Modalidad de contratación	Cantidad elementos
<b>Tangibles</b>			
BOG-1656	Adsum Soluciones tecnológicas	Licitación pública	11
894	RED CÓMPUTO	Licitación pública	3
4162461	NEXCOMPUTER SAS	Directa - Orden de Compra	3
FE-397	Colombia tecnológica SAS	Directa - Orden de Compra	5
EC- 248868536	Movistar	Directa	2
147963	Panamericana	Directa - Orden de Compra	14
Contrato de comodato No. 4600087297 suscrito con el Municipio de Medellín			6
<b>Intangibles</b>			
492	kavantic SAS	SUBASTA INVERSA 005 DE 2021	1
17245	Gestión Seguridad electrónica	Mínima cuantía 9 de 2021	1
894	RED CÓMPUTO	Licitación pública	1
24194	UT SOFTLINEBEX 2020	Directa - orden de Compra	1
74	softline	Directa - orden de Compra	1
25944	Servinformación	Directa - orden de Compra	1
145687	Panamericana	Directa - orden de Compra	1
<b>Total</b>			<b>51</b>

Fuente: Facturas, reportes de entrada a Almacén.

Con el fin de determinar la aplicabilidad de la política de PP Y E, se seleccionó una muestra de 5 adquisiciones escogidas al azar por el auditado; a las cuales se les realizó la trazabilidad, concluyendo que 4 cumplieron los lineamientos establecidos en la política y una no. Ver cuadro 4.

Cuadro 4

## Verificación del criterio de medición de PP y E, en muestra adquisiciones 2021

Soporte documental Adquisición						Ingreso Almacén		Diferencia	Política medición inicial	
Documento	Proveedor	NIT	Cantidad	Descripción	Valor de compra	codigo	Valor ingreso		Cumple	No cumple
Factura electrónica No. 74	UT Softlinr Bex 2020	901373000-9	230	M365AppsForEnterpriseOpen ShrdSvr SubsVLPL NL Annual	110.074.543,10	ID02 Entrada devolutivo por compras inversión	110.074.543,10	0,00	X	
Factura electrónica No. 1110501	Tecnophone Colombia	900741497-0	100	Cartuchos de datos LTO-76 otn	23.695.034,50	IC02 Entrada de consumo compras por inversión	23.695.034,50	0,00	X	
Factura electrónica No. 894	Red Cómputo solución	830025406-6	3	Nodos hiperconvergentes DELL VXRAIL	725.278.118,00	ID02 Entrada devolutivo por compras inversión	725.278.118,00	0,00	X	
Factura electrónica No. EC- 248868536	MOVISTAR		2	Factura de prestación de servicios de telefonía celular en donde se incluye el cobro a cuotas de la adquisición de 2 celulares	10.095.253,00	ID01 Entrada devolutivo por compra de bienes funcionamiento	9.253.981,00	-841.272,00		X
Factura electrónica No. EFBEP4920	SHOP COLOMBIA SAS	900277370-4	4	2 Cargadores de pared Apple USB-C 20W 2 Cable Apple de Lightning a USB-C 1m	416.000,00	ID14 Ingreso devolutivos mejora de bienes funcionamiento	416.000,00	0,00		

Fuente: Facturas y comprobantes de ingreso Almacén.

**HALLAZGO**

- ✓ Realizada la trazabilidad de la adquisición de los dos celulares se evidenció que: el documento base para realizar el ingreso al Almacén y el registro contable fue la factura del servicio de telefonía celular, con fecha de corte 24/10/2021 al 23/11/2021, en donde se tomó el valor pendiente de pago de las cuotas pactadas con el operador. No se evidenció una factura independiente de la adquisición del equipo y que cumpla con las condiciones establecidas por la DIAN. No obstante, se adjuntó por parte de la administración de la CGN, un correo enviado por el operador en donde se informa que anexan factura, la cual no fue enviada al GIT de Control Interno. Ver imagen 2.

Imagen 2

3208664802 UAE CONTADURIA GENER DE LA NACION		Tu plan PROD_ILIMITADOS+GEOGESTION_HB4 incluye:		\$ 75,990
INTERNET MÓVIL	ILIMITADO	CHAT DE WHATSAPP	INCLUIDO	
MENSAJES DE TEXTO (SMS)	ILIMITADO	CORREO ELECTRONICO ILIMITADO	ILIMITADO	
MINUTOS A MÓVILES MOVISTAR	ILIMITADO	WAZE	ILIMITADO	
MINUTOS A TODO OPERADOR EN COLOMBIA	ILIMITADO	GEOGESTION LITE	ILIMITADO	
MINUTOS ILIMITADOS A MÓVILES MOVISTAR EN COLOMBIA	ILIMITADO	VALOR MINUTO ADICIONAL A TODO OPERADOR	\$ 0	
MINUTOS DESDE COLOMBIA A EE.UU, PTO RICO, CANADA, VENEZUELA	INCLUIDO			

Detalle Equipo Móvil a Cuotas				
Descripción Equipo: TEL IPHONE 13 256GB NEGRO	IMEI: 356646220906721	Fec Compra: 28/10/2021		
Número de documento diferido	Cuota	Valor Cuota Mes	Saldo Pendiente	
EO - 3324316	7	\$ 199,980	\$ 4,399,551	
Total a Pagar Cuota Periodo		\$ 199,980		

Historial Cuotas Equipo				
No. cuota	Fecha cobro	Valor	Estado	
2 de 24	24/11/2021	\$ 199,980	Facturada	

3208758885 UAE CONTADURIA GENER DE LA NACION		Tu plan PROD_ILIMITADOS+GEOGESTION_H8U incluye:		\$ 99,990
<b>Detalle Equipo Móvil a Cuotas</b>				
Descripción Equipo: TEL GSM IPHONE 12 PRO MAX 128GB GBIS NEGRO	IMEI: 356820554202623	Fec Compra: 28/10/2021		
Número de documento diferido	Cuota	Valor Cuota Mes	Saldo Pendiente	
EO - 3324315	7	\$ 220,656	\$ 4,854,430	
Total a Pagar Cuota Periodo		\$ 220,656		

Historial Cuotas Equipo				
No. cuota	Fecha cobro	Valor	Estado	
2 de 24	24/11/2021	\$ 220,656	Facturada	
3 de 24	24/12/2021	\$ 220,656	Por Facturar	
4 de 24	24/01/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
5 de 24	24/02/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
6 de 24	24/03/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
7 de 24	24/04/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
8 de 24	24/05/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
9 de 24	24/06/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
10 de 24	24/07/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
11 de 24	24/08/2022	\$ 220,656	Por Facturar	
12 de 24	24/09/2022	\$ 220,656	Por Facturar	

El valor reconocido contablemente que corresponde al “Saldo Pendiente” relacionado en la factura de servicios en mención, la cual presenta una diferencia de \$841.823 con respecto al valor de compra, por lo que se deduce un incumplimiento de lo conceptualizado en la política contable, que reza: “Los bienes controlados por la CGN que cumplan con las características y requerimientos técnicos de las PP Y E, se medirán por el valor de la transacción el cual incluye entre otros los siguientes: El precio de adquisición el cual se incluye en los contratos formales suscritos por la entidad con los proveedores de bienes y servicios requeridos por la entidad para el desarrollo de sus actividades de cometido estatal ...”, (subrayado fuera de texto). Ver cuadro 5.

Cuadro 5.

**TRAZABILIDAD ADQUISICIÓN CELULARES**

Descripción	Fecha de compra	Cuotas	Valor cuota	Valor de Adquisición	Valor ingreso al inventario	Diferencia
TEL IPHONE 13 256GB NEGRO	28/10/2021	24	199.980	4.799.520	4.399.551	399.969
TEL GSM IPHONE 12 PRO MAX 128GB GRIS ESP	28/10/2021	24	220.656	5.295.744	4.854.430	441.314
Total				<b>10.095.264</b>	<b>9.253.981</b>	<b>841.283</b>

**RECOMENDACIÓN**

El GIT de Control Interno considera pertinente que el proceso establezca la razón por la cual se ingresaron al Almacén los celulares con esos valores; lo que conllevó a incumplir lo establecido en la política de PP y E en relación con los tangibles y, en caso de ser necesario, realizar el procedimiento requerido para garantizar que contablemente se reflejen los valores que corresponde. De igual manera, determinar al amparo de la norma si el pago se puede realizar por el objeto de gasto “A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN”.

De otra parte, implementar control que permita que el ingreso al Almacén se haga cuando se tenga como soporte el documento legal, acorde a los requisitos establecidos por la DIAN.

Revisadas las evidencias y la respuesta dada por la administración acorde a la compra establecida para la compra del PP YE de las entidades públicas el GIT de Control Interno infiere que ha debilidades de control en la adquisición y medición de los celulares.

- f. Se realizó un seguimiento retrospectivo de los soportes documentales que reflejaban la adquisición de los celulares , en donde se observó que los documentos entregados por el proceso relacionados con la adquisición de los celulares fueron: la factura electrónica del servicio mensual de telefonía celular de venta No: EC- 248868536, el registro presupuestal del compromiso No. 66221, Reporte Relación de Pagos generados por SIIF y comprobante de ingreso a almacén generado por el aplicativo SOA de fecha 12/07/2021, demuestran que los celulares se pagaron como un servicio y se adquirieron a crédito (24 cuotas).

**HALLAZGO**

El GIT de Control Interno evidenció que en el registro presupuestal del compromiso No. 66221 se imputa al objeto de gasto “A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN”, el valor de \$1.025.952, el cual incluye dos cuotas del pago de los celulares que asciende a la suma de \$841.272 correspondiente a (PP Y E tangible) y que representa el 82% del pago reconocido como servicio. Teniendo en cuenta las características de los equipos terminales de telefonía móvil (CELULAR IPHONE 13 256GB

NEGRO (2021) y CELULAR IPHONE 12 PROMAX 128GB GRIS ESP (2021)), su costo, la pluralidad de oferentes en el mercado, lo establecido por la normatividad (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015), el GIT de Control Interno considera que la adquisición de celulares no es un servicio adicional; por lo que se infiere que la compra presentaría debilidades al no acoger lo establecido en los protocolos y procedimientos definidos por la entidad; así como, los requisitos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable para la adquisición de bienes de las entidades públicas.

De igual manera, se verificó la resolución 5111 de 2017 emitida el 24 de febrero de 2017, por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que en sus artículos 2.1.9.4 y 2.1.9.5 en la cual se quiere resaltar que:



bloqueo para funcionar en redes de otros operadores. En caso de que se presente algún tipo de bloqueo el usuario podrá solicitar el desbloqueo de forma inmediata y gratuita al operador que se lo vendió.

El operador que comercializa el equipo terminal móvil debe informar al usuario, al momento de su venta, los operadores que pueden activarlo de acuerdo con las bandas de frecuencia en las que funciona dicho equipo.

**Artículo 2.1.9.4. Venta a Cuotas de Equipos Terminales Móviles.** En caso de que el usuario decida adquirir su equipo con el operador, este podrá financiar o diferir su pago, para lo cual celebrará un contrato independiente al de prestación del servicio.

En ningún caso el operador puede condicionar la celebración del contrato de prestación de servicios a la venta de equipos terminales móviles.

**Artículo 2.1.9.5. Facturación de Equipos Terminales Móviles Vendidos a Cuotas.** Cuando el usuario adquiere un equipo terminal móvil financiado o diferido su pago a cuotas por parte de su operador, los valores de dicha financiación deben ser facturados de manera separada a los correspondientes a la prestación de los servicios de comunicaciones.

En ningún momento el operador puede condicionar la prestación y continuidad de dichos servicios al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al contrato de financiación o venta a cuotas del equipo.

Fuente resolución 511 de 2017 subrayado fuera de texto

En respuesta a la solicitud realizada a la administración de: “copia de los documentos que demuestran la trazabilidad de la adquisición de los celulares: CELULAR IPHONE 13 256GB NEGRO (2021) y CELULAR IPHONE 12 PROMAX 128GB GRIS ESP (2021); desde la solicitud de compra o de reposición, registros presupuestales (CDP y compromiso) y pago”, la administración de la entidad expuso:

*“Atendiendo su solicitud, con respecto a la forma de cómo se realizó la renovación de los equipos terminales que usa la entidad, me permito precisar en los siguientes términos:*

*Normas jurídicas y presupuestales:*

*El artículo 11 de la Ley 2063 de 2020, expresa: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.*

*Así mismo, el artículo cuarto del Decreto 741 de 1993, reza: El servicio de telefonía móvil celular es técnicamente un servicio básico. El servicio de telefonía móvil celular, es técnicamente un servicio básico de telecomunicaciones, que proporciona en sí mismo capacidad completa, incluidas las funciones del equipo terminal, para la comunicación entre usuarios de la red de telefonía móvil celular y, a través de la interconexión con la Red Telefónica Pública Conmutada (RTPC), entre aquéllos, y los usuarios de ésta, según las reglas establecidas en el Capítulo V de este reglamento, para efectos del presente Decreto, es usuario móvil el que se sirve de una red de telefonía móvil celular.*

*Precisamente, los celulares inteligentes son la herramienta preferida por las personas para desarrollar sus actividades tanto en el ámbito cotidiano como en lo laboral, al punto que, con este dispositivo se ejecutan una gran cantidad de tareas de manera más ágil y práctica. Ante lo anteriormente expuesto, se requiere que, en la solución de comunicaciones, se exija la tenencia de terminales como una herramienta completa que permita el aprovechamiento del servicio y las redes.*

*Ahora bien, el Artículo 2.1.13.1. de la Resolución 5111 de febrero 24 de 2017 establece:*

*“facturación” “Factura de servicios. El usuario encontrará en su factura la siguiente información, discriminada según aplique para cada servicio prestado:*

*a) Unidad de consumo y su precio;*

*b) Número de unidades consumidas en periodo de facturación (Si contrató servicios empaquetados, el consumo de manera separada de cada servicio).*

*c) Período de facturación, indicando claramente su fecha de corte.*

d) Fecha de pago oportuno.

e) Valor pagado en factura anterior.

**f) Servicios adicionales;**

g) Sumas que debe y los intereses causados;

h) Medios de atención al usuario. En relación con oficina física, se informará la más cercana a la dirección suministrada por el usuario;

i) Información de contacto (al menos: nombre, dirección, correo electrónico y teléfono) de la Entidad que ejerce funciones de vigilancia y control sobre la prestación de sus servicios, esto es la Superintendencia de Industria y Comercio, si se trata de servicios de telefonía e internet; y la Autoridad Nacional de Televisión, si se trata del servicio de televisión.

j) Derecho a no pagar sumas que sean objeto de reclamación, si la PQR (petición, queja/ reclamo o recurso) es presentada antes de la fecha de pago oportuno hasta que la misma sea resuelta.

Cuando el usuario tenga un plan diferente a consumo ilimitado; adicional a lo anterior encontrará en su factura:

i. Unidades incluidas en el plan.

ii. Precio de cada unidad adicional al plan.

iii. Adicionalmente para los servicios de telefonía fija de larga distancia y larga distancia internacional (para cada llamada): fecha y hora, número marcado, duración, precio total y ciudad de destino.

Cuando el usuario consuma SMS en su factura encontrará el valor total del consumo, su precio unitario (si estos no hacen parte de un paquete) y el número de SMS cobrados en el periodo de facturación. Sólo podrán facturarse aquellos SMS de los cuales se tenga confirmación de recibo en la plataforma de la red de destino.

Cuando el usuario contrate la prestación de contenidos y aplicaciones, en su factura encontrará de manera separada el cobro de los mismos y la relación de la siguiente información: clase de servicio prestado, fecha y hora, nombre del prestador del servicio, número o código corto utilizado y valor a pagar.

*Cuando el usuario realice consumos bajo las modalidades Pague por Ver (PPV) o video por demanda –VOD-, encontrará en su factura la fecha y hora en que realizó cada uno de ellos.*

**Cuando el usuario adquiera servicios adicionales que tengan costo, su precio debe aparecer por separado en la factura.**

*En caso de que le sean aplicados, el usuario encontrará en su factura los montos correspondientes a los subsidios”. (subrayado y negrilla fuera de texto)*

*Que la norma en comento señala en el Artículo 2.1.2.2. las “Obligaciones”:*

*“Las principales obligaciones del usuario de servicios de comunicaciones son:*

*2.1.2.2.1. Informarse acerca de las condiciones del servicio, antes de celebrar el contrato o aceptar la prestación de un nuevo servicio.*

*2.1.2.2.2. Cumplir los términos y condiciones pactados en el contrato.*

*2.1.2.2.3. Pagar las obligaciones contraídas con el operador en las fechas acordadas.*

*2.1.2.2.4. No cometer o ser partícipe de actividades de fraude.*

*2.1.2.2.5. Hacer uso de equipos terminales móviles homologados.*

*2.1.2.2.6. Hacer uso adecuado y de forma respetuosa de los medios de atención dispuestos por el operador.*

*2.1.2.2.7. Hacer uso adecuado de las redes, de los servicios y de los equipos necesarios para la prestación de los mismos.*

*2.1.2.2.8. Informar al operador ante cualquier falla en la prestación del servicio.*

*2.1.2.2.9. Reportar inmediatamente ocurra, el hurto o extravío del equipo terminal móvil.*

*2.1.2.2.10. Registrar ante su operador el equipo terminal móvil del cual haga uso para la prestación de los servicios contratados, cuando el mismo no haya sido adquirido con dicho operador”.*

*Referente al caso, se hace necesario analizar lo expresado en el Concepto 440201 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública REFERENCIA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- Articulación. RAD. 20209000337652 del 28 de julio de 2020.*

*“Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.*

*En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.” (Subrayado fuera de texto)*

*Del anterior concepto se desprenden dos conclusiones, la primera es que los gastos autorizados para las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular, se realizan de conformidad y con cargo al presupuesto de servicios de la entidad y la segunda, es que a ese mismo presupuesto de servicios se cargará el valor del equipo terminal como accesorio, pues la solución de comunicación se entiende completa incluyendo el equipo terminal; pues es sabido que una comunicación a través de celulares móviles es aquella en la que los teléfonos no están conectados físicamente mediante cables, siendo el medio de transmisión es el aire y el mensaje se envía por medio de ondas electromagnéticas, pero solo puede ser enviado o recibido a través de una terminal denominada teléfono móvil.*

*Si la telefonía móvil básicamente está formada por dos grandes partes: una red de comunicaciones (o red de telefonía móvil), que está compuesta de antenas repartidas por la superficie terrestre, y de los terminales (o teléfonos móviles), que permiten el acceso a dicha red, la solución de telefonía de que trata el citado concepto incluye la adquisición del equipo o terminal, el cual como se indica en el concepto aquí citado, se debe pagar por el presupuesto de servicios de la entidad, tal y como se ha realizado en esta oportunidad; aclarando que como se ha plasmado en este documento y tal como lo indica Artículo 2.1.13.1. de la citada Resolución 5111 DE 2017, el costo de la terminal puede ser facturado como servicios adicionales.*

*Al respecto es importante mencionar lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 371 de abril 08 de 2021 por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación:*

*Artículo 15: “Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.*
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.*
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*
- e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*
- f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea*

*técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces".(Subrayado fuera de texto)*

*De lo anterior y teniendo en cuenta que, en octubre de 2021 estaba vigente el anterior Decreto y que la entidad CGN emitió concepto técnico en el cual se evidencia la necesidad de renovar los equipos móviles, la misma se llevó a cabo con cargo al presupuesto de Servicios con la empresa Movistar que es con quien se encuentran contratados los servicios totales de telefonía. ...*

Teniendo en cuenta lo conceptuado por la Administración y con base a lo referido en la normatividad mencionada, el GIT de Control Interno considera que la adquisición de celulares no es un servicio adicional.

#### **RECOMENDACIÓN**

El GIT de Control Interno considera pertinente se realicen las gestiones necesarias para evidenciar la totalidad del proceso llevado a cabo para la adquisición de los celulares, analizar los mismos y establecer las posibles falencias y en caso de ser necesario, de conformidad a la norma, realizar las acciones pertinentes para subsanar la adquisición realizada.

#### **5.1.4 OTROS ACTIVOS - ICETEX**

Para gestionar los recursos entregados en administración que representan un derecho a favor; La CGN suscribió el 17 de diciembre de 1999 el Convenio No. 12965, subrogado por el Convenio No. 2007/081 de junio de 2007 con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, y creó el fondo ICETEX, en el cual se incluyen los rendimientos financieros. Su finalidad es mejorar la competencia de los servidores públicos a través de programas de formación formal e informal.

Para verificar el cumplimiento de la política, se realizaron pruebas con los soportes documentales enviados por Contabilidad y el GIT de Talento Humano. Los resultados se detallan a continuación:

- a. Realizado el análisis de las evidencias de los meses de febrero, junio y diciembre de 2021, se observó qué: comparados los valores registrados en extractos enviados por el ICETEX con las conciliaciones realizadas por el GIT de Talento Humano, Contabilidad y registros del SIIF, los valores eran coincidentes.

- b. El saldo con corte a 31/12/2021, reflejado en el extracto, conciliaciones realizadas por la entidad y lo registrado en el SIIF, corresponde al valor revelado en los estados financieros (Código 1905 Bienes y Servicios Entregados en Administración), el cual asciende a \$768.453.242,39.

## HALLAZGOS

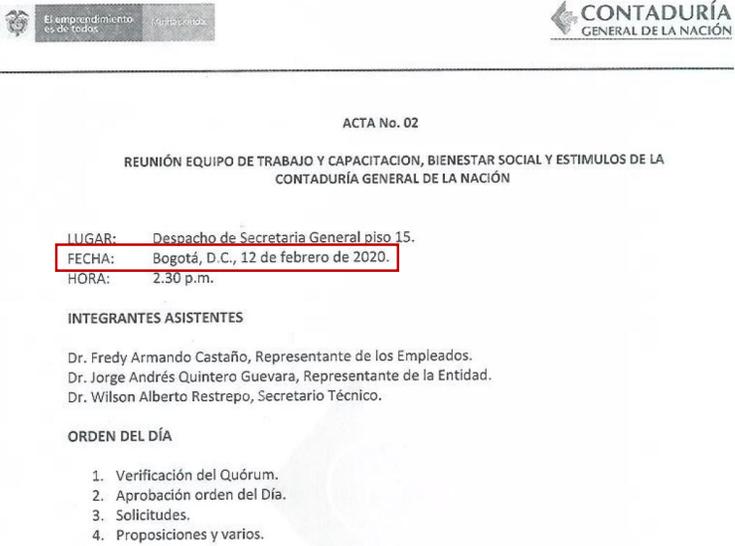
- Revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el acceso a los recursos del fondo ICETEX, se observó que estos están estipulados en la Resolución 057 de 2019 "Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de los servidores públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación - CGN"; de igual manera, que el comité de que trata la resolución en mención fue modificado por la Resolución 193 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Contaduría General de la Nación (CGN) y se dictan otras disposiciones", en la cual se derogó el título II de la Resolución 057; sin embargo, en algunos artículos, que aún están vigentes se hace referencia al comité.

## RECOMENDACIÓN

Dado que la Resolución 057 de 2019, regula los temas relacionados con el bienestar del personal de planta, sería procedente realizar una actualización de ésta teniendo en cuenta que el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de los servidores públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de la Unidad Administrativa Especial- Contaduría General de la Nación – CGN, fue derogado por la Resolución 193 de 2019 y que la motivación por la que se expidió esa resolución obedecía a la modificación del reglamento del comité.

- Revisada la carpeta donde se dispusieron los documentos requisitos para acceder a los recursos del Fondo ICETEX, se observó que en ella reposan 7 actas de reuniones del Equipo de Trabajo y Capacitación, Bienestar y Estímulos de la Contaduría General de la Nación, suscritas en la vigencia 2021, junto con los soportes que respaldan las aprobaciones; no obstante, se evidenció que el acta No. 2 corresponde a la vigencia 2020 con los soportes de la vigencia 2021, se informó al proceso y se solicitó la respectiva acta; sin embargo, durante el transcurso de la auditoría no se recibió. Ver imagen 3.

Imagen 3.



De otra parte, se observó que los documentos no estaban foliados y que algunos estaban grapados con ganchos metálicos, contradiciendo los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación, en cuanto preservación documental.

**RECOMENDACIÓN**

Como corrección el GIT de Talento Humano debería cambiar el acta 2 de 2020 por la de 2021, foliar los soportes documentales que reposan en la carpeta y quitar los ganchos metálicos. De otra parte, implementar controles en la primera y segunda línea de defensa para garantizar que la información dispuesta corresponda a la vigencia. Así mismo, capacitar en gestión documental a las personas que deben administrar documentación al interior del GIT.

**5.2 POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS RELATIVAS A LOS PASIVOS**

**5.2.1 CUENTAS POR PAGAR**

Al cierre de la vigencia 2021 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$1.192.954.109,48 de los cuales el 75.53% corresponden a adquisición de bienes y servicios, el 12,53% a reafuente e impuesto de timbre, el 11.30% a otras cuentas por pagar y el 0.65% a descuentos de nómina; las cuales fueron reconocidas y medidas teniendo en cuenta lo establecido en la política contable para el efecto. Ver cuadro 5.

Cuadro 5.

CUENTAS POR PAGAR CON CORTE A 31/12/2021			
Descripción	Valor	Porcentaje	Observación
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	901.020.631,48	75,53	Corresponde a la sumatoria de CxP de Bienes y Servicios (\$52.962.250,48) y proyectos de inversión (\$848.058.381,00), los soportes reposan en Contabilidad y están registrados en el SIIF
DESCUENTOS DE NOMINA	7.719.855,00	0,65	Este valor corresponde al valor a consignar resultado de la sumatoria de los descuentos realizados por concepto de: Fondo de pensiones . Se encuentran registrados en el SIIF
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	149.441.367,00	12,53	Valor a pagar por concepto de retenciones causadas en diciembre (ICA Novi-Dic y otros).
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	134.772.256,00	11,30	Corresponde a la sumatoria de CxP por concepto de Seguros \$1.652.201, honorarios \$18.439.342 y servicios \$114.680.713.
<b>Total</b>	<b>\$ 1.192.954.109,48</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: SIIF, evidencias presentadas por Contabilidad.

**RESULTADO SATISFACTORIO.****5.2.2 BENEFICIO A EMPLEADOS**

Los valores revelados en los estados financieros en relación con el beneficio a empleados con corte a 31/12/2021, ascendieron a la suma de \$954.604.546, cuyos registros son coincidentes entre el SIIF y las evidencias que posee el área de Contabilidad (ver cuadro 6). Dichos valores son el resultado de la aplicabilidad de los lineamientos establecidos en la política contable y operativa, por parte de las áreas involucradas en el proceso.

Cuadro 6.

BENEFICIO A EMPLEADOS CON CORTE A 31/12/2021		
Descripción	Libros - SIIF	Contabilidad
Vacaciones	\$ 444.607.700	\$ 444.607.700
Prima de vacaciones	\$ 315.286.404	\$ 315.286.404
Prima de servicios	\$ 107.540.771	\$ 107.540.771
Prima de navidad	\$ 1.150.017	\$ 1.150.017
Bonificaciones	\$ 86.019.654	\$ 86.019.654
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 954.604.546</b>	<b>\$ 954.604.546</b>

Fuente: SIIF y cuadros en excel procesados por Contabilidad.

**RESULTADO SATISFACTORIO.**

### 5.3 POLÍTICA CONTABLE Y OPERATIVA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CGN

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la CGN, con corte a 31 de diciembre de 2021; en él se revela la totalidad del pasivo, activo y patrimonio de la entidad. Revisada a través de la auditoría la veracidad de la información, por medio de muestreo de los diferentes ítems que lo componen y la aplicabilidad de lo especificado en el Manual de políticas Contables de la CGN, se evidenció que en ellos se reflejan los resultados de la operación contable de la entidad consistentes con la información registrada en el SIF, SOA y SARA y cuyos soportes se encuentran en el área contable.

A continuación, se presenta los valores que reflejan los estados financieros de la vigencia 2021.

Cuadro 7.

TRAZABILIDAD ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2021					
CUENTAS	Saldos y Movimientos SIF	Soportes Contabilidad	Estado de situación financiera	Diferencia	OBSERVACIONES
<b>ACTIVO</b>					
<b>CORRIENTE</b>	<b>814.895.481,22</b>	<b>814.895.481,23</b>	<b>814.895.481,23</b>	<b>0,00</b>	
Efectivo y equivalente al efectivo	8.889,78	8.889,79	8.889,79	0,00	Valor coincidente con los registros del SIF, las conciliaciones bancarias y el saldo en bancos.
Cuentas por cobrar	1.155.823,00	1.155.823,00	1.155.823,00	0,00	El valor corresponde a las novedades reportadas por el GIT de Nómina, conciliadas y registradas por Contabilidad, respectivamente.
Otros activos	813.730.768,44	813.730.768,44	813.730.768,44	0,00	Corresponde a la suma del saldo final del ICETEX (\$768.453.242,39) y los bienes y servicios pagados por anticipado (\$45.277.526,05).
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>14.758.371.217,06</b>	<b>13.944.640.448,62</b>	<b>13.944.640.448,62</b>	<b>0,00</b>	
Propiedad planta y equipo	3.507.991.222,38	3.507.991.222,38	3.507.991.222,38	0,00	OK
Otros Activos	11.250.379.994,68	10.436.649.226,24	10.436.649.226,24	0,00	Coincide registro SOA con EF.
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15.573.266.698,28</b>	<b>14.759.535.929,85</b>	<b>14.759.535.929,85</b>	<b>0,00</b>	
<b>PASIVO</b>					
<b>CORRIENTE</b>			<b>2.170.883.989,48</b>		
Cuentas por pagar	1.192.954.109,48	1.192.954.109,48	1.192.954.109,48	0,00	El valor es coincidente con los verificados en el ítem cuentas por pagar.
Beneficio a empleados	954.604.546,00	954.604.546,00	954.604.546,00	0,00	Coincide con el valor reportado por nómina y validado por contabilidad.
Provisiones	23.325.334,00	23.325.334,00	23.325.334,00		
<b>NO CORRIENTE</b>					
Provisiones	159.644.991,00	159.644.991,00	159.644.991,00	0,00	Valores registrados en el SIF, correspondiente a respaldo de las demandas en contra de la entidad.
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>2.330.528.980,48</b>		
<b>PATRIMONIO</b>					
Patrimonio de las entidades de gobierno			<b>12.429.006.949,36</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>14.759.535.929,84</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>			<b>0,00</b>		Valores registrados en el SIF
Cuentas de orden acreedoras			110.719.723,17		
Acreedoras por el contrario			-110.719.723,17		

Fuente: Soportes documentales consultados Contabilidad.

### RESULTADO SATISFACTORIO

## **6. EFECTIVIDAD DE PLAN DE MEJORAMIENTO – VIGENCIA 2021**

Como resultado del ejercicio de auditoría al Control Interno Contable de la vigencia 2020, realizada en 2021, se concertó plan de mejoramiento con el proceso de Gestión de Recursos Financieros, cuyas actividades fueron ejecutadas y cerradas durante la vigencia 2021. Verificada la efectividad de las acciones implementadas se observó que de las 6 acciones a 5 se les puede dar el cierre con efectividad y una relaciona con el monto de efectivo que puede administrar la caja menor, se reiteró el hallazgo en la vigencia 2021 (ver numeral 5.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO).